



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 067/SO/26-10-2016

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA y QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHAS VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE Y CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, RESPECTIVAMENTE.

Con fecha veintiocho de septiembre y cinco de octubre del dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la Novena Sesión Ordinaria y Quinta Sesión Extraordinaria, en las cuales se aprobaron los acuerdos 042/SO/28-09-2016, 043/SO/28-09-2016 y 044/SE/05-10-2016.

En virtud de lo anterior, el plazo a que se refiere el artículo 11 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer los medios de impugnación correspondientes en contra de los acuerdos de la Novena Sesión Ordinaria, empezó a correr a partir del veintinueve de septiembre del dos mil dieciséis y feneció el cuatro de octubre del año en curso; descontados los días inhábiles uno y dos de octubre del año en curso; no habiéndose interpuesto dentro del plazo referido, medio de impugnación alguno.

Del acuerdo aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria, el plazo empezó a correr a partir del seis de octubre del dos mil dieciséis y feneció el once de octubre del dos mil dieciséis; descontados los días inhábiles ocho y nueve de octubre del año en curso; no habiéndose interpuesto dentro del plazo referido, medio de impugnación alguno.

Por otra parte, mediante oficios números TEE/SSI/1159/2016, TEE/SSI/1160/2016, TEE/SSI/1162/2016, TEE/SSI/1163/2016 y TEE/SSI/1168/2016, recibidos en oficialía de partes de este órgano electoral, los días once y doce de octubre del dos mil dieciséis, la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado, remitió cinco expedientes relativos a los Juicio Electorales Ciudadanos promovidos por los CC. Abraham E. Ramírez Garzón, Miguel Ángel Escamilla Rodríguez, Libertad Arias Leal y Crisantos Flores González, en contra de los acuerdos 035/SO/30-06-2016 y 036/SO/30-06-2016, mediante los cuales se aprueba la procedencia de las sanciones impuestas por la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero,



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

derivada de los procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos de este Instituto, radicados con los números de expediente IEPC/CI/RSPE/06/2015 y IEPC/CI/RSPE/08/2015.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 26 de octubre de 2016.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ